

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., dieciséis (16) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso **Verbal de Responsabilidad**
Rad. Nro. 110014003024**20210012500**

En atención a lo solicitado por la apoderada de la demandada en escrito que precede¹, el despacho conforme a lo establecido en el inciso primero del artículo 316 del C.G.P., acepta del desistimiento de la prueba pericial solicitada en el escrito de contestación de la demanda y que fuera decretado en el numeral 2.2. del auto de 16 de marzo de la presente anualidad, por medio del cual se fijó fecha para llevar a cabo la audiencia inicial.

Las documentales allegadas por la Inspección 13 D Distrital de Policía de la localidad de Teusaquillo², agréguese al plenario y póngase en conocimiento de las partes para todos los fines a los que haya lugar.

NOTIFÍQUESE,

FELIX ALBERTO RODRÍGUEZ PARGA
JUEZ
(2)

C.C.R.

¹Doc. "0100DesistePruebaPericial.01.15.05."

² Doc. "0099RespuestaInspeccion.03.09.05."

Firmado Por:
Felix Alberto Rodriguez Parga
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 024
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb7a75dce2b6657f17556b4334b088610075b1c34e2e29682c22ca2a8451571d**

Documento generado en 16/05/2023 01:39:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>